

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN "DISEÑO,
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIENESTAR
SOCIAL"**

De una parte, la Universitat de València, con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación Esteban Morcillo Sánchez, Rector de esta Universidad, en virtud de su nombramiento por el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, del Consell (DOCV 1/4/2014), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia-Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell.

Y de otra parte, la Universitat Jaume I, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación el Señor Vicent Climent Jordà, Rector Magnífico, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 93/2014, de 13 de junio, del Gobierno Valenciano, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 70.1.t de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana

MANIFIESTAN

I

La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

II

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define en el artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios. Asimismo, en su artículo 30 bis. establece que las Universidades, para el mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, podrán cooperar entre ellas, con Organismos Públicos de Investigación, con empresas y con otros agentes

del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o pertenecientes a otros países, mediante la creación de alianzas estratégicas que permitan desarrollar conjuntamente enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o programas y proyectos de excelencia internacional.

III

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, regula la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de Doctor o Doctora, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

IV

Que la Universitat de València y la Universitat Jaume I son instituciones públicas que prestan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el ejercicio de su autonomía universitaria, la Universitat de València y la Universitat Jaume I imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es instrumentar la organización de forma conjunta por las universidades que lo suscriben de los estudios de doctorado conducentes a la obtención del título conjunto de Doctor/a en el **programa de Doctorado en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social**, adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universitat de València y a la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación, referido a la delimitación, obtención y expedición de dichos títulos, coincidirá con el de las universidades signatarias del mismo.

TERCERA. CONDICIONES GENERALES

En las enseñanzas objeto de este convenio, participarán en igualdad de condiciones las universidades firmantes.

Las enseñanzas objeto de este convenio se ofrecen como estudios oficiales en cada una de las universidades firmantes.

El programa de doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** se ajusta a la legislación vigente y, en particular, a los Estatutos y reglamentos de desarrollo de las universidades participantes y respetan las obligaciones que dimanen de los acuerdos suscritos hasta el momento por cada una de ellas.

Las modificaciones en el programa se realizarán de común acuerdo entre las universidades, atendándose a la normativa vigente en cada momento.

CUARTA. ASPECTOS ORGANIZADOS DE LA FORMACIÓN INVESTIGADORA

El programa de doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** incluye formación transversal y formación específica, según se establece en el **Anexo I** con previsión para cada una de ellas de la modalidad de enseñanza (docencia presencial, semipresencial o a distancia), la/s universidad/es responsable/s de su impartición y otras circunstancias determinantes.

Las actividades de formación se recogerán en el documento de actividades que prevé la normativa, que será regularmente revisado por el tutor o tutora y por el director o directora, y evaluado por la Comisión Académica del programa.

QUINTA. ADMISIÓN, MATRÍCULA, CUSTODIA DE EXPEDIENTES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

1. Los/as estudiantes interesados/as en cursar el programa de doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** podrán preinscribirse en cualquiera de las universidades participantes según las normas vigentes en cada una de ellas.

2. Los/as estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas.

3. Las universidades aplicarán los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la memoria de verificación del título.

4. La apertura, custodia y gestión de cada uno de los expedientes universitarios de los/as estudiantes que se matriculen en los estudios objeto de este convenio, se realizará en la universidad en la que el/la estudiante haya formalizado efectivamente su matrícula. En cada una de las universidades se determinará la unidad responsable de la tramitación de los expedientes de acuerdo con su normativa interna.

5. Cada universidad participante asumirá la responsabilidad de la expedición y registro del título conjunto objeto de este convenio de los/as estudiantes que hayan formalizado efectivamente su matrícula en dicha universidad.

SEXTA. UNIVERSIDAD COORDINADORA

La Universitat de València es la responsable de la coordinación y seguimiento del programa de doctorado objeto de este convenio a través de su Escuela de Doctorado como órgano responsable de la gestión y coordinación del programa de doctorado.

SÉPTIMA. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIOS

El Instituto de Investigación en Políticas de Bienestar Social (POLIBIENESTAR) de la Universitat de València y la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I serán los órganos responsables de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del programa.

OCTAVA. COMISIÓN ACADÉMICA Y COORDINADOR O COORDINADORA

La Comisión Académica mixta del Programa de Doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación. Entre las funciones legalmente establecidas, será responsable de:

- autorizar la presentación de cada tesis doctoral, y de autorizar la codirección en su caso
- realizar la admisión del estudiantado y asignar tutor/a y director/a

- evaluar del Plan de Investigación y el Documento de Actividades que exige la normativa
- efectuar el seguimiento de los estudios de acuerdo con el sistema de garantía interno de calidad.

Cada Universidad participante designará a sus miembros en esta Comisión Académica de acuerdo a la legislación vigente (**Anexo II**).

El Coordinador o coordinadora cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente y será designado por acuerdo entre los rectores de las universidades que firman este acuerdo. (**Anexo II**)

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, se establece una comisión de control, interpretación y coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha comisión, integrada por representantes de las partes firmantes, y cuya composición queda especificada en el **Anexo III**, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

DÉCIMA. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Los/as estudiantes matriculados/as en el programa conjunto, cualquiera que sea la universidad en la que se hayan matriculado, podrán acceder a los servicios de cada una de las universidades participantes. Se establecerán para ello las medidas que sean necesarias, sin que en ningún caso implique costes adicionales para el/la estudiante, entre las que se encuentra la expedición de una tarjeta o carnet universitario que le identifique como estudiante y conlleve los mismos derechos y obligaciones en cada una de las universidades convenientes.

Los sistemas y procedimientos de admisión incluirán, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

DECIMOPRIMERA. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las Universidades firmantes se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación, evaluación y acreditación del sistema de garantía de calidad del programa.

Será de aplicación el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universitat de València como universidad coordinadora, que facilitará a la Universitat Jaume I los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan.

La Universitat Jaume I se compromete, a través de su unidad de calidad, a recoger la información necesaria y enviarla a la universidad coordinadora.

DECIMOSEGUNDA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico o electrónico, así como su posterior tratamiento, por lo que las universidades firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

DECIMOTERCERA. GESTIÓN ECONÓMICA

1. Las dos universidades deben comprometerse, en la medida que sea posible, a proponer, ante los órganos competentes de la Comunitat Valenciana, el mismo importe de precios públicos.
2. La tasa se abonará en la universidad en la que el o la estudiante formalice la matrícula.
3. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización de las enseñanzas se llevará a cabo dentro de cada universidad.

DECIMOCUARTA. MOVILIDAD Y RECURSOS

Las dos universidades participantes pondrán sus recursos humanos y materiales al servicio del Doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social**.

DECIMOQUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, a partir de la fecha de su firma, y podrá prorrogarse por periodos iguales con el consentimiento expreso de las partes

DECIMOSEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga.
- La decisión de una de las universidades signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula decimoquinta del presente convenio.

DECIMOSÉPTIMA. FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Extinguido el convenio, se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** la posibilidad de finalizarlos.

DECIMOCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa aplicable.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de control, interpretación y coordinación prevista en la cláusula novena.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMONOVENA. COLABORACIÓN

La Universitat de València y la Universitat Jaume I actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Asimismo se comprometen a hacer mención expresa de la colaboración de la otra universidad firmante del convenio en la realización del doctorado, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La eficacia del presente convenio queda supeditada a la verificación del programa y a que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma autorice, de acuerdo con la normativa legal vigente, la implantación de los correspondientes estudios.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Castellón, a de 2016

En Valencia, a de 2016

Por la Universitat Jaume I

Por la Universitat de València

EL RECTOR

EL RECTOR

D. Vicent Climent Jordà

D. Esteban Morcillo Sánchez

ANEXO I: ACTIVIDADES FORMATIVAS

El programa de Doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** incluye una oferta de acciones formativas destinadas a desarrollar competencias transversales y específicas del ámbito del programa que se desarrollarán a lo largo todo el periodo de elaboración de la tesis doctoral. Estas actividades han sido planificadas cuidadosamente siguiendo criterios de utilidad para el alumnado, oportunidad en cuanto a su secuenciación temporal, coherencia entre las mismas y con los contenidos del programa y aprovechamiento de los recursos disponibles.

Cabe señalar que, al margen de los mínimos establecidos en esta propuesta, cada tutor/director establecerá un programa formativo para sus doctorandos/as en función de las necesidades específicas de los/las mismos/as.

ACTIVIDADES.

1. Publicaciones indexadas: 200h
2. Movilidad: 160h
3. Participación en congresos científicos: 50h
4. Asistencia a seminarios y/o cursos: 45h
5. Asistencia a reuniones de seguimiento de proyectos I+D competitivos: 10h

Actividad 1	Publicaciones indexadas
Horas	200h
Datos básicos	<p>Justificación:</p> <p>Los estudiantes, mientras llevan a cabo la investigación relacionada con su tesis doctoral, deben formarse en cómo difundir los resultados de su trabajo mediante publicaciones científicas. La publicación de artículos científicos constituye una de las actividades básicas en la investigación, siendo tanto una actividad de gran relevancia y un fin del trabajo de todo investigador. Así, consideramos que para potenciar las competencias relacionadas con la divulgación de la actividad científica es necesario incluir esta actividad en el programa de doctorado. Específicamente, el doctorando elaborará un artículo científico en inglés a partir de sus resultados de investigación. Éste será enviado a una revista JCR dentro de la línea de investigación de su tesis. El doctorando será capaz de redactar los distintos apartados de un artículo científico en el ámbito de las políticas públicas de bienestar. Además, adquirirá experiencia sobre el proceso de comunicación con las revistas científicas. Dada la importancia de la publicación de artículos en revistas de prestigio, esta actividad es de CARÁCTER OBLIGATORIO.</p> <p>Duración:</p> <p>La duración de esta actividad puede variar dependiendo de la revista concreta a la que se envíe la investigación y del proceso de revisión que conlleva. Teniendo en cuenta este tipo de procesos, se considera que la dedicación del doctorando a la actividad de publicación de un artículo en inglés en una revista incluida en el JCR es de 200 horas. Aquí se incluye el proceso de aprendizaje que supone la redacción del artículo, el proceso de revisión del trabajo por los evaluadores, la revisión del manuscrito y reenvío a partir de los informes de éstos y el editor.</p> <p>Planificación:</p> <p>Esta actividad formativa es más adecuada en fases avanzadas de la elaboración de la tesis doctoral. De este modo, para los doctorandos a TIEMPO COMPLETO se realizará durante todo el TERCER AÑO, mientras que para los doctorandos a TIEMPO PARCIAL se llevará a cabo durante todo el QUINTO AÑO. El doctorando debe llevar a cabo las siguientes tareas en orden cronológico: revisión de bibliografía publicada; estudio de estilos y normas de autor de las revistas candidatas; preparación y redacción del manuscrito en inglés; remisión del manuscrito a la revista; preparación de la versión</p>

	final incorporando las sugerencias de los revisores; y revisión de galeradas.
Control	La publicación de un artículo en inglés en una revista JCR debe ser realizada por el doctorando. En el caso de coautores, el director de la tesis deberá informar por escrito cual ha sido la aportación del doctorando. La actividad formativa será computada con la aportación de una copia de la publicación o mediante la carta de aceptación firmada por el editor de la revista o el correo electrónico del editor aceptando la publicación.

Actividad 2	Movilidad
Horas	160h
Datos básicos	<p>Justificación:</p> <p>Los doctorandos realizarán una estancia en un centro de investigación español o extranjero dentro de un grupo con una línea de investigación relacionada con el tema de la tesis doctoral. Será una oportunidad para integrarse y aprender en otros contextos de investigación, actividad que como investigadores resulta especialmente relevante para su formación. También facilita al doctorando el contacto con académicos de prestigio que puedan evaluar y valorar la calidad de su trabajo. Algunos de los centros con los que colaborarán los investigadores vinculados con este programa de doctorado, en los cuales podrían realizar sus estancias los estudiantes de del mismo, son: Erasmus University Rotterdam (The Netherlands), Radboud University Nijmegen (The Netherlands), University of Brighton (UK), London School of Economics and Political Science (UK), Queen Margaret University (Scotland), Stockholm University (Sweden), University of Duisburg-Essen (Germany), Utrecht University, Panteion University (Greece), University of Urbino (Italy), Corvinus University of Budapest (Hungary), University of Leuven (Belgium). Aunque se favorecerá y facilitará la realización de estancias, preferentemente internacionales, esta actividad se considera de carácter NO OBLIGATORIO.</p> <p>Duración:</p> <p>Se realizará una estancia de un mínimo de 1 mes en un centro de investigación español o extranjero en el que se realice una línea de investigación relacionada con la tesis doctoral. Sin embargo, y especialmente en los casos con financiación específica para este fin (es decir, becarios FPI, FPU o similar), se recomienda una estancia de entre tres y seis meses.</p> <p>Planificación:</p> <p>La realización de estancias en centros de investigación se considera una actividad formativa que está relacionada con el proceso de elaboración de la tesis, ya que el doctorando aprenderá técnicas y procedimientos relacionados con la investigación de su tesis que se realizan en otro centro. Podrá contrastar la metodología que está llevando a cabo con la de otros investigadores dentro de su mismo campo de investigación. Por ello, consideramos que deben ser realizadas en fases de la investigación que permita al doctorando incorporar a su tesis los conocimientos que adquirirá durante la estancia. No obstante, para un adecuado aprovechamiento de la misma, es necesario que el doctorando conozca en profundidad el campo de estudio, por lo que las estancias se realizarán durante el SEGUNDO año para estudiantes a TIEMPO COMPLETO y durante el CUARTO año para los estudiantes a TIEMPO PARCIAL.</p>
Control	El director de tesis establecerá los contactos oportunos para facilitar la incorporación del doctorando a un centro de investigación. La selección del centro y del grupo de investigación en el que se integrará el doctorando se realizará a propuesta del director de tesis, considerando la opinión del doctorando y de sus circunstancias académicas y personales. Para que esta actividad sea computable en el programa de doctorado, el doctorando deberá tener el visto bueno del director y del centro de destino antes del comienzo de la estancia, y deberá estar de manera continua en contacto con el director, quien controlará sus progresos en el centro de destino. Los investigadores responsables del grupo del centro certificarán la realización de la estancia, así como el aprovechamiento de la misma por parte del doctorando. Se reconocerá como estancia solo en el caso que suponga un cambio efectivo de domicilio.

Actividad 3	Participación en congresos científicos
-------------	--

Horas	50h
Datos básicos	<p>Justificación:</p> <p>Los estudiantes deben presentar los resultados de su investigación en congresos o simposios científicos. De este modo, adquirirán experiencia sobre la dinámica de comunicar públicamente sus resultados e interactuar con los otros asistentes a jornadas científicas sobre su investigación. Con esta actividad se pretende valorar la participación del doctorando en congresos que tengan una alta consideración académica dentro del ámbito de la investigación en la que se enmarque su tesis doctoral, y no únicamente la asistencia a los mismos. Existe una gran cantidad y variedad de congresos en las áreas de conocimiento vinculadas con el doctorado, pero lo que se pretende es fomentar la participación en congresos de relevancia científica, especialmente aquellos que estén avalados por asociaciones científicas de reconocido prestigio internacional. Dada la importancia de la presentación de trabajos en congresos, esta actividad es de CARÁCTER OBLIGATORIO.</p> <p>Duración:</p> <p>Cada congreso nacional tendrá una equivalencia de 25 horas dentro del cuadro formativo del doctorando y cada congreso internacional equivaldrá a 50 horas. El establecimiento de estas equivalencias se ha realizado a partir de la duración habitual de los congresos en las distintas áreas de conocimiento vinculadas con el doctorado. Aquí se incluye el proceso de aprendizaje que supone la preparación y redacción del resumen y, según los casos, también texto completo; envío del trabajo; revisión del trabajo según revisores; participación en el congreso: registro, preparación de la presentación, estudio de la presentación y presentación en la sesión correspondiente.</p> <p>Planificación:</p> <p>El doctorando elaborará presentaciones a partir de sus primeros resultados de investigación durante el desarrollo de su tesis doctoral. Por ello, el doctorando deberá participar, al menos, en DOS congresos nacionales o UNO internacional entre el segundo y tercer año de permanencia en el programa si tiene dedicación a TIEMPO COMPLETO. En el caso de los alumnos a TIEMPO PARCIAL, los periodos de realización de estas actividades también serán de, al menos, DOS congresos nacionales o UNO internacional entre el tercer y quinto año de permanencia en el programa.</p>
Control	<p>El estudiante presentará las cartas de aceptación, las inscripciones a los congresos y los certificados de asistencia y presentación de las comunicaciones como justificación de esta actividad formativa.</p> <p>Adicionalmente, se presentará una copia del programa del evento en el que figurará tanto el título de la ponencia a presentar como el nombre y apellidos del doctorando. Puesto que la variedad y diferencias en calidad de los congresos que puedan organizarse en las áreas de conocimiento vinculadas con el doctorado son muy grandes, para la realización de esta actividad será también necesaria la autorización del director de la tesis.</p> <p>Para que la actividad sea computable, tanto la presentación como la autoría de la comunicación deberán haber sido realizadas por el doctorando. No obstante, será posible la existencia de coautores. En este caso, y para verificar y evaluar la autoría del doctorando, el director de la tesis deberá informar por escrito cual ha sido la aportación del doctorando a la comunicación o ponencia presentada.</p> <p>La actividad formativa será computada en el momento de la presentación de la documentación acreditativa.</p>

Actividad 4	Asistencia a seminarios y/o cursos
Horas	45h
Datos básicos	<p>Justificación:</p> <p>Los doctorandos participarán en seminarios de investigación, cursos u otras actividades formativas similares (como sesiones de investigación en el marco de institutos o grupos de investigación), cuyo objeto sea la adquisición de nuevo conocimiento o destrezas y habilidades para la investigación. Esta es una actividad formativa básica para el desarrollo de la tesis doctoral y del doctorando como investigador. La asistencia a seminarios de investigación o cursos deberá ser autorizada por el director de la tesis, siempre que éste considere que su asistencia supondrá una aportación positiva para la formación del doctorando y los</p>



	<p>seminarios/cursos estén relacionados con el contenido de la tesis doctoral o con aspectos de índole metodológica. Para asegurar que el nivel de la formación es adecuado, los seminarios deberán ir dirigidos a investigadores o PDI. En el caso de cursos se utilizarán, fundamentalmente, los recursos formativos puestos a disposición de los doctorandos por la Escuela Doctoral de la Universitat de València (y, en su caso, el Servicio de Formación Permanente de la Universitat de València) y su homóloga en la UJI Castellón.</p> <p>Entre los cursos de formación transversal que podrán cursar los doctorandos, desde la Universitat de València, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción de artículos científicos - Habilidades de expresión y argumentación oral - El movimiento Open en la ciencia y en la investigación - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora - Refworks 2.0 para la gestión de bibliografía personal - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto - Las convocatorias de ayudas a la investigación - La transferencia de los resultados de investigación <p>En la UJI se ofrecen anualmente cursos de formación sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de información bibliográfica para la investigación. - Comunicación, difusión y divulgación de la investigación. - Presentaciones efectivas para resultados de investigación. - Inglés para investigadores: artículos, presentaciones y difusión de resultados de investigación (English for research: articles, presentations and dissemination of research results) <p>Esta actividad es de CARÁCTER OBLIGATORIO.</p> <p>Duración:</p> <p>La actividad formativa tendrá una duración que coincidirá con el número de horas del seminario o curso. En los casos en que se requiera la realización por parte del doctorando de alguna otra actividad formativa, trabajo, informe o actividad de evaluación, previa o posterior al seminario, éstas se computarán como horas de formación. El doctorando cursará 45 horas de entre las actividades ofertadas de formación transversal en relación a las competencias en gestión de la información y comunicación científica. Además se podrán reconocer estas horas por la realización de seminarios u otros cursos con contenidos similares a criterio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, contando con el criterio del director de la tesis.</p> <p>Planificación:</p> <p>Se considera adecuada la asistencia a cinco seminarios/cursos, aunque el número podría ser menor si se alcanzan las horas previstas para esta actividad: en el caso de estudiantes a TIEMPO COMPLETO, se asistirá a DOS seminarios/cursos cada año durante el PRIMER y SEGUNDO año de formación, y UN seminario/curso en el TERCER año. En el caso de estudiantes a TIEMPO PARCIAL, se asistirá a UN seminario/curso POR AÑO durante los cinco años.</p>
Control	<p>La justificación de la actividad formativa, ya sea presencial, semipresencial o a distancia, se realizará mediante un certificado de asistencia/aprovechamiento del seminario o curso realizado, emitido por la entidad organizadora del mismo, en la que figure, al menos, el nombre del doctorando, la denominación del seminario/curso, el organizador y el número de horas del mismo. Cuando alguna de la información arriba mencionada no figure en el certificado de asistencia, se podrá acreditar mediante la presentación del folleto informativo u otro medio verificable que acredite la información ausente en la documentación acreditativa. Cuando la actividad no esté dirigida a investigadores o PDI, se requerirá la justificación de su adecuación y utilidad por parte del director de la tesis.</p>

Actividad 5	Reunión de seguimiento de proyectos I+D competitivos
Horas	10h

Datos básicos	<p>Justificación:</p> <p>El objetivo de la asistencia a reuniones de proyectos de I+D competitivos es introducir al doctorando en la actividad de los grupos de investigación. Así, la formación del estudiante en la adquisición de competencias de investigación pasa por este tipo de actividades. La colaboración en las reuniones debe suponer para el doctorando la adquisición o aplicación de conocimientos científicos al proyecto de investigación. En particular, se considerarán como actividades formativas las reuniones dedicadas a la planificación de actividades, seguimiento de tareas, presentación de resultados, entre otras, realizadas por el equipo investigador del proyecto y en las que participe activamente el doctorando. La realización de tareas administrativas relacionadas con el proyecto no se considerará como actividades formativas del programa de doctorado. Dado que esta actividad depende en gran medida de la evolución de los proyectos y de la situación particular de los grupos de investigación, ésta se considerará NO OBLIGATORIA.</p> <p>Duración:</p> <p>Las horas asignadas a esta actividad estarán determinadas por la duración de la reunión. Cuando, por parte del doctorando, sea necesaria la realización de actividades preparatorias previas a la reunión, estas actividades se podrán considerar como formativas siempre que puedan ser justificables y estén relacionadas con la formación del doctorando.</p> <p>Planificación:</p> <p>Esta actividad depende en gran medida del contexto de cada proyecto, pero se considera que como mínimo el estudiante asistirá a cinco reuniones durante su formación (se considera una duración media de 2h por sesión), ya sea con dedicación a TIEMPO COMPLETO o a TIEMPO PARCIAL. En este segundo caso se flexibilizará su participación para adecuarse a su menor disponibilidad horaria. Esta actividad debe llevarse a cabo, en la medida de lo posible (dependiendo del momento de desarrollo del proyecto), desde la incorporación del doctorando al grupo. Con la asistencia a estas reuniones, los doctorandos pueden adquirir rutinas, comportamientos y hábitos de trabajo propios de su grupo de investigación.</p>
Control	<p>El procedimiento de control de la actividad consistirá en un informe de participación emitido por el Investigador Principal del proyecto. Se considerará la asistencia a las reuniones del proyecto de I+D como actividad formativa cuando el doctorando justifique su asistencia y participe activamente en las mismas. También será posible justificar la asistencia cuando las reuniones se realicen utilizando medios de comunicación audiovisuales, como videoconferencias en los que no se requiera la presencia física del doctorando.</p>

ANEXO II: COMISIÓ ACADÈMICA Y COORDINACIÓ

El programa de Doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social** será coordinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), siguiendo la normativa vigente en la Universitat de València y la Universitat Jaume I.

La CAPD será propuesta por los consejos del Instituto de Investigación Polibienestar de la Universitat de València y por el profesorado del programa de la Universitat Jaume I a la Comisión de Estudios de Postgrado de la UV y al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UJI.

La CAPD estará integrada por cinco doctores, personal funcionario de las dos universidades, investigadores relevantes en las áreas de conocimiento vinculadas con el programa de doctorado. Deberán estar avalados por, al menos, la dirección de una tesis doctoral y estar en posesión de un periodo de actividad investigadora reconocidos.

De los cinco doctores, 3 serán profesores de la UV (entre ellos el coordinador del programa de doctorado) y 2 de la Universitat Jaume I.

El coordinador del programa de doctorado tiene que ser uno de los miembros de la comisión académica. Este coordinador tiene que ser un investigador relevante y tiene que estar avalado por la dirección previa de un mínimo de dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de dos periodos de actividad investigadora reconocidos.

El coordinador del programa de doctorado, en colaboración con la CAPD, velará por el buen funcionamiento del programa en todo lo correspondiente a su desarrollo académico, calidad, internacionalización y cumplimiento de los criterios de excelencia.

Coordinador CAPD: Dr. Jorge Garcés Ferrer, Universitat de València.
Coordinadora UJI: Dra. Azucena García Palacios, Universitat Jaume I.



ANEXO III. COMISIÓ DE SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERPRETACIÓ DEL CONVENIO

La CAPD actuará como comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio firmado entre la Universitat de València y la Universitat Jaume I para el Doctorado en **Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social**.